

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del 15 de febrero de 2022, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL/003/2022/SC Sin Concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS", mismo que se llevó a cabo con RECURSOS DE ORIGEN propio del ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. -El Instituto Cultural Cabañas por medio de su página web, el 03 de febrero del 2022 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 08 de febrero del 2021 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El 11 de febrero del 2021 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada. de Compras y de la Contraloría del Estado, así como CUATRO licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado
1	General de Seguros S.A.B.
2	Axa Seguros S.A. de C.V.
3	Seguros Sura S.A. de C.V.
4	Seguros Argos S.A. de C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación reference a la Licitación Pública Local LPL/003/2022/SC Sin Concurrencia del Comité



Página 1 de 7





FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	General de Seguros S.A.B.	Axa Seguros S.A. de C.V.	Seguros Sura S.A. de C.V.	Seguros Argos S.A. de C.V.
	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI .	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/003/2022/SC Sin Concurrencia del Comité



agina 2 de 7

1 tel





sus obligaciones i attoriales y imputantasy	Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI	SI	SI
---	---	----	----	----	----

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de **Laura Elena Orozco González**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

LICITANTE EVALUADO	General de Seguros S.A.B.	Axa Seguros S.A. de C.V.	Seguros Sura S.A. de C.V.	Seguros Argos S.A. de C.V.
PROPUESTA TÉCNICA	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Observaciones .	Fueron revisados todos y cada uno de los anexos que integran la propuesta del participante y cumple en todos ellos.	Fueron revisados todos y cada uno de los anexos que integran la propuesta del participante, de lo anterior se observó que en el anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia) la	Fueron revisados todos y cada uno de los anexos que integran la propuesta del participante y cumple en todos ellos.	Fueron revisados todos y cada uno de los anexos que integran la propuesta del participante y cumple en todos ellos.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/003/2022/SC Sin Concurrencia del Comité



Página 3 de 7

A per



	constancia emitida por el SAT no es encuentra vigente de acuerdo al punto 14 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio-		
--	---	--	--

RESULTADO TÉCNICO

III. En la etapa técnica acreditaron los participantes: **General de Seguros S.A.B.**; **Seguros Sura S.A. de C.V.**; **Seguros Argos S.A. de C.V.** Con ello obtienen el derecho a continuar en el proceso de licitación, toda vez que cumplen con los documentos y requisitos señalados en las bases, por los motivos expuestos con anterioridad.

Se descalifica al participante **Axa Seguros S.A. de C.V.** debido a que no cumplió técnicamente con los documentos solicitados en numeral 7.1 de las bases, por lo que NO adquiere el derecho a participar en la etapa económica.

RESULTADO ECONÓMICO

De la revisión de los sobres que contienen las propuestas económicas de los licitantes, plasmando el importe de sus propuestas, se desprende lo siguiente:

Nombre o Razón social del participante	Progresivos cotizados	Importe total con IVA
General de Seguros S.A.B.	Partida Única	\$73,995.00
Seguros Sura S.A. de C.V.	Partida Única	\$74,850.00
Seguros Argos S.A. de C.V.	Partida Única	\$80,000.00

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

De la revisión de las propuestas económicas se identificó que la diferencia entre las propuestas de los participantes General Seguros S.A.B. y Seguros Sura S.A. de C.V. es menor al 2 por ciento, por lo que en apego al articulo 49 y 68 de

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/003/2022/SC Sin Concurrencia del Comité



Página 4 de 7







la Ley. Se revisaron los criterios de desempate a los que se refieres el articulo 49. Donde se obtuvo el siguiente resultado.

- 1. Art. 49 fracción I. Los dos licitantes en el anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar), manifiestan que no es su voluntad realizar la aportación de 5 al millar.
- 2. Art. 49 fracción II. Los dos licitantes en el anexo 8 (Estratificación) están declaradas como empresas Grandes.
- 3. Art. 49 fracción III. Los dos licitantes de acuerdo al anexo 5 (Acreditación) son proveedores nacionales.

De las fracciones IV a la VIII no fue posible determinar dichos criterios, Por lo anterior y en apego al artículo 68 numeral 3 de la ley la Unidad Centralizada de Compras solicito por escrito las repuesta de los licitantes a las fracciones I a VIII, dando como fecha límite de respuesta el día 15 de febrero a las 11:00 horas, obteniendo la respuesta del participante General Seguros S.A.B. mientras que del participante Seguros Sura S.A. de C.V. no se recibió respuesta. Una vez obtenida la respuesta de uno de los participantes se consideran agotados los ocho criterios a los que se refiere el artículo 49 de la ley. Por lo que se procede adjudicar al proveedor General Seguros S.A.B. por un monto total de \$\$73,995.00 como se desprende de su propuesta económica.

Pro	oveedor:		General Seguros S.A.B.		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	póliza	Seguro de vida grupo para 77 asegurados del 14 de febrero 2022 al 14 de febrero 2023 póliza autoadministrada, seguro de vida por 150,000 mil pesos por fallecimiento natural y \$300,000 por muerte accidental (Por asegurado). con duración de un año de vigencia. Póliza Auto Administrada durante la vigencia del contrato, el Instituto se obliga a reportar los movimientos de ingresos y bajas de asegurados. El seguro de vida podrá otorgarse y se dará cobertura a los nuevos asegurados a partir de la fecha en que estos adquieran las características para formar parte del Grupo Asegurado del Instituto Cultural Cabañas, así mismo al reportar bajas ya sea por Pensión, despido etc. El licitante adjudicado deberá otorgar el pago por las diferencias del seguro por medio de cheque al Instituto Cultural Cabañas, en caso de alta y que estas excedan el número total de contratados iniciales el Instituto deberá pagar al licitante adjudicado la diferencia para obtener el beneficio de este seguro colectivo para los nuevos empleados. El licitante adjudicado deberá de entregar Certificados Individuales, deberá expedir y entregar al Instituto para que este a su vez lo	\$73,995.00	\$73,995.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/003/2022/SC Sin Concurrencia del Comité



Página 5 de 7









Subtotal	\$73,995.00
I.V.A.	NO APLICA
Total	\$73,995.00
	I.V.A.

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: General Seguros S.A.B., por un monto total, de \$73,995.00 (Setenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), referentes al progresivo 1; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, En caso de que el monto total del contrato incluyendo el l.V.A. sea superior al equivalente a cuatro mil unidades de medida y actualización (UMAS) el Proveedor deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en la Página Web del Instituto, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección Administrativa, Calle Cabañas número 8, Colonia Las Fresas, Zona Centro, C.P. 44360, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/003/2022/SC Sin Concurrencia del Comité



Página 6 de 7

10







DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/003/2022/SC Sin Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS"

VI.- Se señala el **15 de febrero del año 2022** a partir de las **13:30** horas en la oficina de la Dirección Administrativa, ubicada en Calle Cabañas número 8, Colonia Las Fresas, Zona Centro, C.P. 44360, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **07** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

Nombre	Cargo	Firma
Denisse González Gazcón	Directora Administrativa	
Juan Luis Cortes Rojas	Coordinador de Adquisidores	
Laura Elena Orozco González	Área requiriente	JES .
Ricardo Benjamín de Aquino Medina	Contraloría del Estado	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

. Nombre		P ir	ma	i di Li dif
Norma Alicia Jaramillo Cruz		1		
F	IN		(

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/003/2022/SC Sin Concurrencia del Comité

